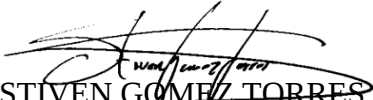


CONSTANCIA: Le informo señor Juez que el despacho realizo liquidación de crédito. *Sírvase proveer.*


STIVEN GÓMEZ TORRES
Judicante



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISC UO MUNICIPAL DE ORALIDAD
Caldas, julio doce de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Trámite procesal	Aprueba liquidación de crédito
Demandante	María ines mejia de jimenez
Demandado	Amado de jesus jimenez velez
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2016-00687-00
Providencia	Auto sustanciacion N°243

De conformidad con el articulo 446 num 3 del CGP. Se aprueba liquidación del crédito realizada por parte del despacho, en consecuencia; se ordena la entrega de los dineros si existieren en el juzgado a la parte demandante, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE:


JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°76 y fijado en la secretaria del Juzgado el día **13 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.


EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario